



Asamblea General

Distr. general
4 de enero de 2011
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

16º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Jamaica

* Anteriormente publicado con la signatura A/HRC/WG.6/9/L.12. El anexo del presente informe se distribuye tal como se recibió.

Índice

| | <i>Párrafos</i> | <i>Página</i> |
|--|-----------------|---------------|
| Introducción | 1–4 | 3 |
| I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen | 5–97 | 3 |
| A. Exposición del Estado examinado | 6–39 | 3 |
| B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado | 40–97 | 7 |
| II. Conclusiones y/o recomendaciones | 98–103 | 15 |
| Anexo | | |
| Composition of the delegation | | 26 |

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su noveno período de sesiones del 1º al 12 de noviembre de 2010. El examen de Jamaica se llevó a cabo en la 12ª sesión, celebrada el 8 de noviembre de 2010. La delegación de Jamaica estuvo encabezada por la Ministra de Estado, Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio Exterior, la Honorable Marlene Malahoo Forte. En su 16ª reunión, celebrada el 10 de noviembre de 2010, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Jamaica.
2. El 21 de junio de 2010, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Jamaica: Qatar, la República de Moldova y Cuba.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para el examen de Jamaica se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/9/JAM/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/9/JAM/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/9/JAM/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Jamaica una lista de preguntas preparadas de antemano por: Alemania, Bélgica, Eslovenia, Letonia, Noruega, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

5. Durante el diálogo interactivo, formularon declaraciones 43 delegaciones. Se dieron las gracias a Jamaica por su franca presentación del informe, por las respuestas a las preguntas presentadas con antelación y por el compromiso constructivo de Jamaica con el proceso del examen periódico universal. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo interactivo figuran en la sección II del presente informe.

A. Exposición del Estado examinado

6. Jamaica indicó que su informe nacional había sido elaborado mediante amplias consultas y coordinado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio Exterior. En las consultas habían participado varios ministerios, departamentos y organismos gubernamentales, organizaciones no gubernamentales (ONG) y la sociedad civil, con inclusión de las universidades. Jamaica señaló que el informe proporcionaba una evaluación sincera de la situación de los derechos humanos en Jamaica.
7. Jamaica recordó que era un pequeño Estado insular en desarrollo y que tenía una economía pequeña y vulnerable. Señaló que, en septiembre de 2010 el Banco Mundial la había colocado en el grupo de países de "ingresos medianos altos". No obstante, Jamaica indicó que, por ser uno de los países más endeudados del mundo, estaba en peor situación

que muchos de los países del grupo de ingresos bajos. La clasificación como parte del grupo de ingresos medianos altos había impedido que Jamaica se beneficiara de determinada financiación, a pesar de que su carga de la deuda era tal que había limitado el margen fiscal necesario para llevar a cabo programas necesarios (sociales). Por otra parte, su relación con el Fondo Monetario Internacional le imponía otras restricciones.

8. Jamaica añadió que la alta incidencia de la delincuencia y la violencia, alimentada por la delincuencia transnacional organizada relacionada con el tráfico de drogas y el tráfico ilícito de armas pequeñas, seguía impidiendo su desarrollo económico y social.

9. Pese a esas limitaciones, Jamaica había seguido fortaleciendo su infraestructura nacional y mejorando el marco jurídico y normativo para proteger los derechos de determinados grupos específicos, como las mujeres, los niños, los jóvenes, los ancianos y las personas con discapacidad. Se habían realizado progresos importantes para alcanzar las metas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).

10. Jamaica indicó que solicitaría asistencia especial para seguir fortaleciendo y mejorando su capacidad a fin de cumplir sus obligaciones de promover y proteger los derechos humanos de su población.

11. Afirmó a continuación que, al presentar su informe, abordaría, tanto como fuera posible, las numerosas preguntas recibidas con antelación.

12. En lo tocante al marco legislativo y de tratados, Jamaica expresó que su compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos quedaba ejemplificado, entre otras cosas, por el capítulo de su Constitución titulado "Derechos y libertades fundamentales", por numerosas leyes y por su adhesión a diversos tratados internacionales.

13. Por otra parte, el 21 de septiembre de 2010 se había vuelto a presentar al Parlamento un proyecto de ley sobre una Carta de Derechos y Libertades, reconociendo la necesidad de proteger más ampliamente los derechos y libertades fundamentales. Jamaica había tomado nota de la errónea sugerencia de que las consultas relativas a la Carta habían sido insuficientes. Proporcionó detalles acerca de las numerosas consultas celebradas y afirmó que, dado el procedimiento especial y complejo establecido en la Constitución para la modificación de esas disposiciones, se preveía iniciar, a comienzos de 2011, una nueva ronda de debates.

14. En lo tocante a las preguntas relativas a su intención de ratificar protocolos facultativos, Jamaica señaló que "facultativo" significa "facultativo". El hecho de dar a algunas cosas un carácter facultativo demostraba una gran sabiduría en el sistema internacional. Cuando el derecho interno era compatible con el derecho internacional, pero podría considerarse incompatible con algunas disposiciones de protocolos facultativos, Jamaica seguiría examinando cuidadosamente la forma de tratar la ratificación de protocolos facultativos.

15. Jamaica explicó que, teniendo en cuenta su experiencia anterior, la cuestión de ratificar cualquier instrumento no podía tomarse a la ligera. Una vez que el Consejo de Ministros hubiera dado su aprobación para la ratificación, cabía esperar en primer lugar la redacción de la legislación habilitante antes de proceder a la ratificación, a fin de reducir la brecha entre la ratificación y la aplicación de leyes nacionales. Jamaica indicó que se habían logrado progresos importantes en la ratificación de varios instrumentos. Afirmó que el Consejo de Ministros tenía ante sí una comunicación en la que se recomendaba la ratificación del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, ya que estaba en vigor la legislación habilitante correspondiente; se estaba redactando la legislación pertinente para facilitar la ratificación del Protocolo facultativo de la

Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, y se estaba examinando activamente la posibilidad de ratificar el Estatuto de Roma.

16. Jamaica también señaló que, al considerar la posibilidad de ratificación, también se tenía en cuenta la cuestión de si existían vías suficientes para la protección de sus ciudadanos.

17. En cuanto a la cuestión de la tortura, Jamaica observó que la tortura estaba concretamente prohibida en su Constitución, y, aunque no era parte en la Convención contra la Tortura, había cursado este año una invitación al Relator Especial sobre la tortura.

18. Jamaica indicó que estaba prácticamente al día en lo tocante a sus obligaciones dimanantes del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño. La presentación tardía o aún pendiente de informes a otros órganos creados en virtud de tratados se debía a las limitaciones existentes en materia de capacidad.

19. En lo tocante a las cuestiones relacionadas con la discriminación contra la mujer y la violencia de género, Jamaica presentó sus antecedentes de logros importantes en el adelanto y el empoderamiento de la mujer en la sociedad. Entre los ejemplos mencionados figuraban la creación de la Oficina de Asuntos de la Mujer, ya en 1974, y el hecho de que siempre había tenido un ministro encargado de los asuntos de la mujer. Por otra parte, la situación de la mujer estaba protegida por una importante legislación.

20. Además, Jamaica señaló que las mujeres jamaicanas habían ocupado puestos en los más altos niveles de ámbito público y político, y recordó que el país había tenido una Primera Ministra y que numerosos puestos de alto nivel en la administración pública estaban a cargo de mujeres.

21. Jamaica indicó que los niños y las niñas tenían igual acceso a la educación. No obstante, había una preocupación creciente de que los niños iban a la zaga.

22. Pese a esos importantes logros, Jamaica reconocía la persistencia de prejuicios culturales y sociales contra la mujer. Expresó el firme compromiso del Gobierno de incorporar la perspectiva de género en la actividad general, e indicó que se estaba llevando a cabo una serie de iniciativas de políticas, en particular la formulación de una política nacional sobre la igualdad de género.

23. En lo tocante al marco legislativo, Jamaica expresó su compromiso de ajustar el marco jurídico del país a las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Destacó el hecho de que se habían promulgado leyes fundamentales para abordar esta cuestión, en particular la Ley de prevención de la violencia doméstica (2004) y la Ley sobre delitos sexuales (2009).

24. Jamaica agregó que había dado prioridad a una estrategia destinada a combatir y erradicar la violencia contra la mujer, que incluía programas de concienciación y capacitación en materia de sensibilidad de género, destinados al personal del sistema judicial, maestros, trabajadores sanitarios y sociales y los medios de comunicación. Esas actividades habían recibido el apoyo de organismos de las Naciones Unidas, en particular el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y el Fondo de Población de las Naciones Unidas.

25. Jamaica expresó su profunda preocupación por las denuncias de ejecuciones extrajudiciales por parte de las fuerzas de seguridad, que fue compartida por el Relator Especial sobre la tortura, que había visitado Jamaica en febrero, y por las delegaciones que habían formulado preguntas sobre esta cuestión.

26. Numerosos casos se habían llevado ante la justicia para su enjuiciamiento, pero la escasez de condenas había suscitado algunas preguntas. En consecuencia, el Gobierno, entre otras cosas, había promulgado la Ley de la Comisión Investigadora Independiente (2010) y la modificación de la Ley del investigador forense (2009); había establecido la Oficina del Investigador Forense Especial (Coroner) para llevar a cabo investigaciones en toda la isla; había promulgado la Ley (provisional) del Defensor del Pueblo (2000); y había nombrado a un Defensor del Pueblo, facultado para investigar las denuncias de injusticias o de violación de los derechos constitucionales de los ciudadanos por parte del Estado.

27. Jamaica añadió que la capacitación en materia de derechos humanos también se impartía al personal de seguridad, en colaboración con las ONG de derechos humanos. Por otra parte, la Fuerza de Defensa de Jamaica había revisado sus normas de intervención, centrándose en una mayor reducción de las muertes de civiles.

28. Jamaica destacó su apoyo a la labor del Defensor del Pueblo y de la Comisión independiente del Parlamento encargada de proteger y fortalecer los derechos constitucionales e investigar y resolver las denuncias por mala administración, y también había facilitado información acerca de las medidas adoptadas por el Gobierno.

29. En cuanto a las preguntas formuladas en relación con los acontecimientos ocurridos en Tivoli Gardens en mayo de 2010, Jamaica expresó que su informe proporcionaba los antecedentes y los acontecimientos que habían precipitado la acción a cargo de las fuerzas de seguridad, e indicaba las medidas adoptadas por el Gobierno para investigar las operaciones policiales y militares, incluidas las circunstancias que rodearon la muerte de civiles. Hizo hincapié en que el alto nivel de delincuencia y de violencia seguía constituyendo una preocupación importante y que la tasa de homicidios seguía siendo elevada, aunque había una tendencia a la baja.

30. Jamaica observó que el carácter transnacional de la delincuencia organizada exigía la colaboración transfronteriza a nivel bilateral, regional e internacional. Subrayó la serie de iniciativas de lucha contra el delito que había emprendido a lo largo de los años y mencionó algunos ejemplos concretos.

31. En cuanto a la cuestión de la orientación sexual, Jamaica destacó que, aunque las relaciones sexuales consentidas entre hombres adultos seguían prohibidas por la ley, no había ninguna discriminación legal contra las personas por motivos de su orientación sexual. Jamaica señaló que su legislación no tipificaba como delito la orientación lesbiana, gay, bisexual o transexual, y el Gobierno no toleraba la discriminación o la violencia contra las personas lesbianas, gays, bisexuales y transexuales. Añadió que no se habían registrado casos creíbles de detención arbitraria y/o acoso contra esas personas por parte de la policía, ni tampoco existía una política oficial en ese sentido. De igual modo, no había pruebas de ningún caso de linchamiento de personas lesbianas, gays, bisexuales o transexuales.

32. Jamaica subrayó que la cuestión de la homosexualidad masculina era un tema de gran sensibilidad en la sociedad jamaicana, en la que las normas, valores culturales y normas religiosas y morales explicaban el rechazo de la conducta homosexual masculina por parte de una gran mayoría de jamaicanos; y que el Gobierno se había comprometido a garantizar que todos los ciudadanos estuvieran protegidos ante la violencia.

33. Jamaica señaló su importante éxito en el tratamiento de la pandemia del VIH/SIDA, que contó con el apoyo del Fondo Mundial. El acceso a los medicamentos antirretrovirales había aumentado considerablemente y había permitido invertir la tasa de infección por el VIH/SIDA. Señaló, no obstante, que la reclasificación como país de ingresos medianos altos había hecho que el país no reuniera los requisitos para recibir más asistencia del Fondo, y que carecía de los recursos necesarios para cubrir la diferencia. Por consiguiente, Jamaica estaba a la vanguardia del llamamiento a que se reconozca una categoría especial de países "de ingresos medianos y altamente endeudados". También señaló que no podía

haber ninguna discriminación con respecto al acceso a los medicamentos si se quería detener la propagación del sida.

34. Jamaica reconoció que había margen para introducir mejoras con respecto a la discriminación y el estigma vinculados al VIH/SIDA y facilitó detalles acerca de las iniciativas adoptadas a este respecto. Observó que la Alianza Pancaribeña contra el VIH/SIDA, establecida en 2001 por los Jefes de Gobierno de la CARICOM, había desempeñado un papel fundamental en el aumento de la respuesta al VIH/SIDA en la región.

35. En lo tocante a los castigos corporales, Jamaica señaló que esos castigos estaban prohibidos en el sistema educativo y en los centros de atención infantil del Estado. Con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Ministerio de Educación había iniciado una campaña educativa contra los castigos corporales, que también se dirigía a las familias.

36. Jamaica expresó que seguía manteniendo la pena de muerte. En esta materia, respetaba el principio de proporcionalidad en las condenas al reservar esa pena para los casos más graves de asesinato; además, se imponía discrecionalmente después de una audiencia en la que se dicte sentencia. Jamaica destacó que el mantenimiento de la pena de muerte no era contrario al derecho internacional ni incompatible con el derecho a la vida.

37. Jamaica reconoció que había habido una moratoria *de facto* con respecto a la aplicación de la pena de muerte a partir de 1988, pero aclaró que no había una demanda en favor de su abolición, sino más bien en favor de su mantenimiento. Declaró que, por ende, era sumamente improbable que Jamaica modificara su postura y votara en favor de la resolución de la Asamblea General sobre una moratoria de la pena de muerte o que decidiera abstenerse.

38. En cuanto al proceso electoral, Jamaica reafirmó que su sistema electoral era sumamente sofisticado, que garantizaba la celebración de elecciones justas y completas, y que era con toda razón admirado como un modelo digno de imitación.

39. Con respecto a los procedimientos especiales, Jamaica recordó que había aceptado visitas del Relator Especial encargado de la cuestión de las ejecuciones extrajudiciales en 2003, del Relator Especial contra la tortura en 2010, y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el año pasado. Jamaica expresó que seguiría examinando las solicitudes de invitaciones presentadas por los procedimientos especiales, analizándolas caso por caso.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

40. Argelia vio con satisfacción las medidas adoptadas para mejorar la situación de los derechos humanos en Jamaica, como el proyecto de una modificación constitucional de la Carta de Derechos y Libertades, el programa de salud y educación, el compromiso en favor del acceso universal a la educación secundaria antes de 2016, la reforma del poder judicial y de la policía, la mejora de las condiciones de las cárceles y la promulgación de la Ley sobre la trata de personas. Argelia formuló recomendaciones.

41. Marruecos felicitó a Jamaica por sus importantes progresos alcanzados en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Acogió con beneplácito los esfuerzos realizados por Jamaica para proteger a los niños y las mujeres de la explotación y los malos tratos y para garantizar el respeto de los derechos de los ancianos y las personas con discapacidad. Le seguía preocupando la alta tasa de delitos violentos y el empeoramiento de los problemas de seguridad, así como por la vulnerabilidad de Jamaica ante los desastres naturales y la inestabilidad económica mundial. Hizo recomendaciones.

42. Cuba encomió a Jamaica por haber alcanzado los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la reducción de la pobreza extrema, la malnutrición y el hambre, así como con respecto a la educación primaria universal, y por el hecho de que Jamaica estaba en camino de alcanzar el acceso universal a la salud reproductiva y el acceso al agua potable y el saneamiento básico. Cuba señaló el libre acceso a la atención de la salud pública y la educación primaria libre y obligatoria, así como los programas que beneficiaban a las personas que estaban en situación de vulnerabilidad. Cuba hizo recomendaciones.

43. Colombia pidió información acerca del alcance del proyecto de modificación constitucional relativa a la Carta de Derechos y Libertades. Alentó a Jamaica a que prosiguiera sus esfuerzos para prevenir y reprimir toda forma de discriminación contra las personas con VIH/SIDA. Manifestó su satisfacción por los progresos realizados en la reducción de las tasas de mortalidad materna y en la lucha contra la violencia de que son víctimas las mujeres y contra la violencia doméstica.

44. El Canadá se refirió a la seriedad con que Jamaica evaluó sus problemas relacionados con los derechos humanos y su compromiso constructivo con el proceso de examen periódico universal como medida importante para lograr una mejor promoción y protección de los derechos humanos en el país. El Canadá observó con preocupación los informes sobre abusos de poder y utilización de fuerza excesiva por parte de la policía, así como sobre la falta de rendición de cuentas, la impunidad y la corrupción en la fuerza policial. El Canadá expresó su preocupación respecto de la capacidad del sistema judicial de administrar justicia de manera oportuna y equitativa, las condiciones de las cárceles y los calabozos, las lagunas en la protección de los derechos humanos de las personas vulnerables, y las dificultades que afrontan las mujeres, como la violencia doméstica, la desigualdad de género, el acoso sexual, la dependencia económica de los hombres y la falta de apoyo institucional. El Canadá formuló recomendaciones.

45. Ghana felicitó a Jamaica por su sistema de educación primaria gratuita y su Programa de alimentación escolar. Señaló la promulgación de la Ley de prevención de la violencia doméstica como respuesta al nivel inaceptablemente alto de violencia contra la mujer. Ghana apoyaba los esfuerzos realizados por el Gobierno para contrarrestar las actividades de los barones de la droga y las redes delictivas. Hizo referencia a las iniciativas destinadas a mejorar las condiciones de las cárceles. También señaló los enormes progresos realizados por Jamaica para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Hizo recomendaciones.

46. Francia hizo referencia a las preocupaciones expresadas por el Relator Especial sobre la tortura con respecto al aumento del número de muertes por disparos de agentes de la policía y por el hecho de que esos incidentes no se investigaran. Señaló la insatisfactoria situación de las mujeres y preguntó si Jamaica tenía el propósito de fortalecer el marco jurídico para la protección de la mujer y llevar a cabo campañas de sensibilización. Francia hizo recomendaciones.

47. Bélgica manifestó su satisfacción por los progresos logrados en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, lo que había contribuido a la realización de los derechos económicos, sociales y culturales en Jamaica. Bélgica formuló preguntas con respecto a la pena de muerte, las denuncias de ejecuciones extrajudiciales por parte de la policía, que a menudo quedaban impunes, y la discriminación por motivos de orientación e identidad sexuales. Formuló recomendaciones.

48. El Brasil expresó que el informe de Jamaica presentaba un panorama honesto de su situación en materia de derechos humanos. El Brasil señaló los progresos realizados por Jamaica hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y expresó que se necesitaban más esfuerzos para alcanzar los objetivos relacionados con el género. Elogió a

Jamaica por los avances realizados para garantizar los derechos de los ancianos. El Brasil exhortó a la comunidad internacional a que respondiera favorablemente a la solicitud de asistencia técnica de Jamaica. Hizo recomendaciones.

49. Malasia señaló la creciente vulnerabilidad de Jamaica ante los desastres naturales y las secuelas de la crisis financiera y económica mundial, que suponían un reto a los esfuerzos del Gobierno encaminados a prestar servicios y proporcionar bienes básicos. Malasia señaló los importantes progresos alcanzados en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. También hizo referencia a la reciente creación de la Dependencia de Asuntos del Hombre en la Oficina de Asuntos de la Mujer, destinada a hacer participar a los hombres en la problemática de género, y pidió más información al respecto. Malasia formuló recomendaciones.

50. Australia felicitó a Jamaica por el establecimiento de la Comisión Investigadora Independiente, encargada de abordar las denuncias de violaciones de los derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad. Australia seguía preocupada por el hecho de que más de una docena de personas permanecían en el pabellón de la muerte y porque los tribunales seguían aplicando la pena capital. Australia alentó a Jamaica a que derogara sus leyes contra las actividades homosexuales y condenara las declaraciones homófobas formuladas por personalidades públicas. Australia hizo recomendaciones.

51. Turquía expresó su reconocimiento por los importantes progresos alcanzados por Jamaica en la reducción de la pobreza absoluta y el logro de la escolarización primaria universal, así como por las medidas que se adoptaban constantemente para eliminar la discriminación por motivos de género. Celebró las disposiciones adoptadas para tratar el problema de la violencia contra la mujer, tomó nota del enfoque multifacético adoptado para luchar contra el delito y la violencia y expresó su reconocimiento por las políticas y los programas adoptados para mejorar los derechos de los niños, especialmente los vulnerables a la violencia. Turquía formuló una recomendación.

52. Los Países Bajos elogiaron a Jamaica por sus esfuerzos encaminados a reformar los sistemas policial y judicial, y señalaron que les seguían preocupando los casos mencionados de detenciones arbitrarias, que habían quedado impunes. Los Países Bajos expresaron su preocupación por los informes de acoso contra personas lesbianas, gays, bisexuales y transexuales, y observaron que la legislación que tipificaba como delito las actividades sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo quizá contribuía a ese problema. También observó que las mujeres seguían siendo víctimas de discriminación y violencia. Los Países Bajos formularon recomendaciones.

53. Los Estados Unidos de América señalaron las importantes medidas adoptadas para proteger los derechos de la mujer, y en particular para abordar la discriminación y prevenir la violencia. Expresaron su preocupación por los informes de ejecuciones extrajudiciales y el uso excesivo de la fuerza y la comisión de abusos por parte de la policía, y por el hecho de que las investigaciones de esas denuncias contra las fuerzas de seguridad demasiado a menudo quedaban impunes y no existía una rendición de cuentas. Les seguían preocupando la persistencia de la discriminación, la violencia y la explotación, especialmente contra las personas lesbianas, gays, bisexuales y transexuales. Los Estados Unidos hicieron recomendaciones.

54. Eslovenia expresó que, a pesar de los encomiables esfuerzos realizados por Jamaica, las partes interesadas habían observado que las mujeres seguían haciendo frente a la discriminación y la violencia doméstica. Eslovenia expresó que los informes de abusos y acoso contra las personas lesbianas, gays, bisexuales y transexuales por parte de los agentes del orden eran sumamente preocupantes. Eslovenia hizo recomendaciones.

55. Noruega hizo referencia a los notables progresos alcanzados en la esfera de los derechos sociales y económicos. Señaló que la violencia grave seguía siendo uno de los

problemas más importantes a que hacía frente Jamaica y que se podría hacer más para aplicar reformas de la policía y del sistema judicial. Noruega observó, que si bien se habían adoptado medidas importantes para proteger los derechos de la mujer, la violencia ejercida contra las mujeres y las niñas seguía siendo elevada. Noruega expresó que consideraba que la pena de muerte era un castigo inhumano. Noruega hizo recomendaciones.

56. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte se mostró complacido por los importantes logros ya realizados, en particular la reciente creación de la Comisión Investigadora Independiente, para examinar los abusos cometidos por la policía, y elogió la labor de la Dependencia de lucha contra la corrupción en el marco de la Policía de Jamaica. Expresó que era necesario realizar una reforma más amplia de la policía y del sistema judicial, y que las aportaciones de la sociedad civil y del público en general eran esenciales para aumentar la confianza pública en esos sectores. El Reino Unido alentó a Jamaica a promover la tolerancia y a poner fin a la discriminación contra las personas lesbianas, gays, bisexuales y transexuales. Hizo recomendaciones.

57. Jamaica expresó su agradecimiento a las delegaciones que habían reconocido las limitaciones que tenía el país. En lo tocante a las cuestiones relacionadas con la pena de muerte y la ratificación del Primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Jamaica recordó que se había hecho parte en ese Pacto y en su Protocolo Facultativo en 1976, pero que se había retirado de ese Protocolo en 1998. Teniendo en cuenta su mantenimiento de la pena de muerte y su respeto por el derecho internacional, no había actualmente planes para volver a adherirse al Primer Protocolo Facultativo o para ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

58. En respuesta a las preguntas formuladas en materia de orientación sexual, Jamaica reafirmó su posición sobre esta cuestión e hizo notar que no estaba tipificada como delito la orientación sexual, sino un acto específico. Jamaica declaró que era consciente de las preocupaciones existentes y señaló que se trataba de una cuestión delicada.

59. En lo tocante a las condiciones en las cárceles, observó que los altos niveles de delincuencia y de violencia ejercían una gran presión sobre el sistema judicial. Indicó que se habían adoptado medidas para mejorar las condiciones en las cárceles. Con respecto a la reforma de la justicia, Jamaica agradeció al Canadá su asistencia e hizo referencia a la labor del Grupo de Tareas del Ministerio de Justicia de Jamaica, que contó con la asistencia del Colegio de Abogados del Canadá, así como las recomendaciones formuladas, y reafirmó el compromiso de su Gobierno de aplicarlas.

60. Jamaica convino en que la cuestión de la detención arbitraria había constituido una preocupación. Expresó que se habían promulgado varias leyes penales, entre las cuales se habían abordado las facultades de la policía para realizar detenciones. Por consiguiente, se habían adoptado las medidas legislativas necesarias para garantizar que las detenciones se llevaran a cabo de conformidad con la ley.

61. Con respecto a la cuestión de establecer un procedimiento para la revisión de las decisiones de la Fiscalía General, Jamaica señaló que esas decisiones ya eran objeto de un examen judicial, de manera que se trataba de un problema inexistente. En cuanto a la cuestión relativa a la Dependencia de Asuntos del Hombre, Jamaica se refirió a su preocupación acerca de la brecha de género, pero expresó que la preocupación también se centraba en los hombres. Los niños iban quedando rezagados y tenían un bajo nivel de matriculación en instituciones. Jamaica ofreció detalles acerca de las funciones de la citada Dependencia.

62. Jamaica también expresó su profunda preocupación por la cuestión del uso excesivo de la fuerza por la policía y las ejecuciones extrajudiciales, que había sido planteada por

varias delegaciones. Manifestó que se habían adoptado medidas y se había promulgado la legislación necesaria, pero que lo fundamental era su aplicación.

63. Con respecto a la cuestión de la ratificación del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, Jamaica expresó que había promulgado la legislación habilitante que le permitiría dar el paso siguiente, y facilitó detalles acerca de esas leyes.

64. Con respecto al alcance de la Carta de Derechos, Jamaica indicó que algunas de las preocupaciones planteadas eran en parte infundadas, y brindó detalles acerca de las disposiciones previstas para mejorar los derechos existentes y sobre las propuestas de nuevos derechos.

65. Hungría expresó su satisfacción por los logros alcanzados en la reducción de la pobreza, la malnutrición y el hambre, así como por los progresos realizados en materia de atención de la salud y de reforma educativa. Hungría señaló que seguían existiendo problemas en relación con los casos de detención arbitraria, el creciente número de ejecuciones extrajudiciales sin la debida investigación, las denuncias de tortura y malos tratos por parte de la policía, y el grado de la violencia mental y física ejercida contra las mujeres. Hungría formuló recomendaciones.

66. Suecia acogió favorablemente la información relativa a los programas de reforma de la policía y las investigaciones de los presuntos autores de delitos. Preguntó cuál era la posición de Jamaica con respecto a la Convención contra la Tortura. Expresó su preocupación, entre otras cosas, por la tipificación como delito de las relaciones sexuales consentidas entre hombres y preguntó si había iniciativas para derogar la ley que prohibía las relaciones sexuales entre hombres. Suecia hizo recomendaciones.

67. Italia acogió de buen grado el hecho de que no se hubiera aplicado la pena de muerte en Jamaica desde febrero de 1988, y formuló una recomendación al respecto.

68. La República de Moldova se hizo eco de las preocupaciones relativas a las ejecuciones extrajudiciales y pidió más información acerca de la Revisión estratégica de la policía y su seguimiento, y, en particular, si las medidas incluían la capacitación en derechos humanos impartida a la policía y el establecimiento de un mecanismo para la presentación de denuncias y la realización de investigaciones. La República de Moldova preguntó, en relación con la violencia contra la mujer, si Jamaica preveía adoptar medidas para proteger y prestar servicios de rehabilitación a las víctimas. Formuló recomendaciones.

69. Eslovaquia encomió a Jamaica por los progresos realizados en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, especialmente en lo relativo a la erradicación de la pobreza, la educación y la atención de la salud. Señaló que el Relator Especial sobre la tortura había expresado su preocupación por el uso excesivo de la fuerza por parte de los agentes del orden, que a menudo habían constituido ejecuciones extrajudiciales, así como por el alto nivel de impunidad que rodeaba a esos actos. Eslovaquia expresó su preocupación por el hecho de que Jamaica se retirara del Primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y formuló recomendaciones.

70. China observó con satisfacción que, en los últimos años, Jamaica había alcanzado los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con el alivio de la pobreza, la educación universal y la atención de la salud. Señaló que Jamaica había sido el primer país en ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. China comprendía cabalmente las dificultades y retos a que hacía frente Jamaica por el hecho de ser un país en desarrollo, y estaba convencida de que, mediante sus incansables esfuerzos, Jamaica haría constantes progresos. China hizo recomendaciones.

71. España formuló recomendaciones.

72. Maldivas entendía los desafíos a que hacía frente Jamaica debido al cambio climático y a sus efectos en la promoción y protección de los derechos humanos, y señaló en particular que recientemente Jamaica se había visto afectada por dos huracanes. Maldivas expresó que estas cuestiones sólo podían ser abordadas por el conjunto de la comunidad internacional. Maldivas destacó la reciente visita del Relator Especial sobre la tortura y preguntó si Jamaica estaba considerando la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los procedimientos. Hizo recomendaciones.

73. México reconoció los avances realizados por Jamaica para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio e invitó a Jamaica a que prosiguiera sus esfuerzos encaminados a luchar contra la violencia que afectaba a las mujeres y contra los malos tratos de que eran víctimas los niños. Preguntó cuál era la situación de la aplicación de las conclusiones del Grupo de Trabajo sobre la reforma del sistema judicial y pidió información acerca de las recomendaciones que aún no se habían aplicado. México hizo recomendaciones.

74. Portugal preguntó si Jamaica tenía el propósito de modificar sus disposiciones legales para reemplazar la pena de muerte por otras penas. Señaló que el Relator Especial sobre la tortura había visitado Jamaica y había preguntado qué medidas se estaban adoptando para hacer frente a las condiciones inhumanas existentes en sus centros de detención. Portugal preguntó asimismo acerca de las medidas adoptadas para aplicar el derecho del acceso al agua potable y el saneamiento básico. Formuló recomendaciones.

75. Chile señaló los progresos realizados en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Señaló asimismo los problemas relativos a la seguridad y pidió más información acerca de los planes y programas destinados a reducir la violencia y las medidas específicas encaminadas a modernizar las fuerzas policiales. Chile destacó la importancia de prestar atención a la solicitud de asistencia técnica formulada por Jamaica en su informe nacional y formuló recomendaciones.

76. Panamá acogió con beneplácito los avances conseguidos con respecto a los Objetivos de Desarrollo del Milenio y preguntó acerca de las medidas concretas que Jamaica estaba adoptando para garantizar un equilibrio de género real. Observó con interés los diversos proyectos que beneficiaban a las personas con discapacidad y reconoció los retos sociales a que hacía frente Jamaica, especialmente en relación con el persistente fenómeno de la violencia y la inseguridad. Panamá formuló recomendaciones.

77. La Argentina destacó los avances realizados por Jamaica en la esfera de los derechos humanos. Acogió con beneplácito los importantes avances logrados por Jamaica en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, como la reducción de la tasa de pobreza y la garantía de la educación primaria universal. La Argentina hizo recomendaciones.

78. Alemania señaló que en 2006 el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer había mencionado diversas inquietudes y había instado a Jamaica a que pusiera en práctica medidas concretas en relación con la discriminación contra la mujer. A este respecto, Alemania preguntó acerca del seguimiento realizado por Jamaica. Alemania hizo referencia a las recomendaciones formuladas por el Relator Especial contra la tortura en relación con las denuncias de malos tratos y uso excesivo de la fuerza y preguntó de qué forma Jamaica había dado seguimiento a esas recomendaciones. Alemania formuló recomendaciones.

79. Sudáfrica alentó a Jamaica a que ultimara su Política nacional de igualdad de género y pidió más información acerca de las medidas adoptadas para abordar las preocupaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer con respecto al alcance, la intensidad y la prevalencia de la violencia ejercida contra la mujer, en particular la violencia sexual. Sudáfrica formuló observaciones sobre la ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos y elogió a Jamaica por el importante

papel desempeñado en el establecimiento en las Naciones Unidas del monumento permanente en recuerdo de las víctimas de la esclavitud y de la trata transatlántica de esclavos. Formuló recomendaciones.

80. Nicaragua encomió a Jamaica por los avances logrados en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos, que se reflejaban en la reducción de la pobreza extrema, la malnutrición y el hambre, así como en los adelantos en materia de educación y salud pública. Nicaragua acogió favorablemente la estrategia multifacética adoptada para luchar contra la delincuencia, y en particular la existencia de la Oficina del Defensor del Pueblo, que era uno de los mecanismos constitucionales encargados de investigar los casos de violaciones de derechos humanos. Nicaragua hizo recomendaciones.

81. Trinidad y Tabago dijo que Jamaica era un país que tenía un notable sentido del juego limpio y la justicia y de obrar correctamente. Señaló la importancia de los programas de capacitación de la policía y de la adopción por el Gobierno de un proyecto de ley sobre una Carta de Derechos y Libertades (enmienda constitucional). A pesar de las limitaciones de recursos y de su necesario despliegue para mantener la seguridad pública, se señalaron los importantes progresos realizados por Jamaica en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Trinidad y Tabago formuló recomendaciones.

82. Jamaica reiteró la importancia que atribuía al diálogo interactivo. Reafirmó sus posiciones en relación con las siguientes cuestiones: el llamamiento hecho por algunos Estados para que ratificara los instrumentos aún pendientes de ratificación, en particular los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; y la cuestión relativa a la orientación sexual y a la derogación de las leyes sobre la sodomía y la pena de muerte. En cuanto a la tortura, Jamaica recordó que la Constitución prohibía la tortura y que, mientras los ciudadanos tuvieran una vía de recurso no había necesidad de crear una multiplicidad de procedimientos y una dualidad de procesos.

83. Jamaica también destacó la deficiente situación financiera del país. Señaló que los recientes huracanes y lluvias causantes de inundaciones habían entrañado exigencias adicionales sobre su presupuesto e indicó que lo que se pedía a Jamaica que hiciera exigiría enormes recursos y un apoyo financiero adicional.

84. En cuanto a la orientación sexual y la discriminación, Jamaica explicó que el Gobierno había aumentado la concienciación acerca de estas cuestiones y que seguiría haciéndolo, pero que necesitaba recursos.

85. Jamaica también expresó que el hecho de que el sistema judicial estuviera tan sobrecargado con un gran número de asuntos era una indicación del compromiso de la policía de llevar a los autores de delitos ante los tribunales. No obstante, el Estado no podía garantizar que se dictasen condenas debido al respeto de las garantías procesales.

86. Jamaica también señaló nuevamente que había realizado avances para proteger a las mujeres, los niños y los grupos especiales, aunque reconoció que quedaban tareas pendientes. En cuanto al hacinamiento en las cárceles, la delegación afirmó que las instalaciones se habían adecuado y modificado mediante planes destinados a construir nuevas instalaciones que se ajustaran a las normas internacionales.

87. Jamaica destacó su compromiso de promover y proteger los derechos humanos y pidió ayuda para hacerlo.

88. Azerbaiyán encomió a Jamaica, entre otras cosas, por los logros alcanzados en el ámbito de la salud. Acogió con beneplácito las medidas adoptadas por el Gobierno para hacer avanzar los derechos de la mujer e hizo notar que el establecimiento de cuotas de representación de las mujeres era digno de atención. Apreció la promulgación de la Ley contra la trata de personas, de 2007. Hizo referencia al informe nacional que indicaba que la

actividad delictiva se había convertido en una grave amenaza para las instituciones del Estado, y formuló recomendaciones.

89. Letonia observó con satisfacción que Jamaica había reducido a la mitad la tasa de pobreza, del 20% al 10%, entre 1997 y 2007. Letonia se refirió a la positiva cooperación de Jamaica con los titulares de mandatos de procedimientos especiales, y en particular la reciente visita del Relator Especial sobre la tortura a Jamaica, y formuló una recomendación.

90. Costa Rica encomió a Jamaica por haber logrado el acceso universal a la educación primaria y a los servicios de salud. Acogió con beneplácito la inclusión de la educación en derechos humanos en los programas escolares. Reconoció los esfuerzos realizados por Jamaica para hacer frente a sus problemas en materia de derechos humanos, especialmente en lo tocante a la igualdad de género, los derechos del niño y la eliminación de la violencia contra la mujer. Costa Rica hizo recomendaciones.

91. Namibia felicitó a Jamaica por haber ratificado los principales instrumentos de derechos humanos y por los progresos realizados en la lucha contra el VIH y el sida. Namibia expresó que había altos niveles de delincuencia y de violencia, y exhortó a Jamaica a que fortaleciera sus políticas y programas nacionales relativos a la juventud para inculcar nuevos paradigmas y normas a fin de poner freno a la cultura del delito, las drogas y la violencia. Namibia también exhortó a Jamaica a que aboliera la pena de muerte y formuló una recomendación.

92. Haití observó con satisfacción el hecho de que Jamaica hubiera ratificado la mayoría de los principales instrumentos de derechos humanos. También señaló las políticas nacionales establecidas para beneficiar a los grupos vulnerables. Haití formuló recomendaciones.

93. Barbados señaló que Jamaica había realizado grandes progresos en la consecución de la mayoría de las metas establecidas en los Objetivos de Desarrollo del Milenio y elogió las diversas medidas legislativas que se habían adoptado. Barbados expresó que era necesaria una mayor colaboración, tanto a nivel nacional como internacional, para abordar las cuestiones de la delincuencia en Jamaica, debido a las dificultades que planteaba la vigilancia de las fronteras de las islas. Barbados exhortó a los órganos creados en virtud de tratados y a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que colaboraran con Jamaica en la preparación de informes y a que le prestaran asistencia técnica para la aplicación de las recomendaciones.

94. Mauricio acogió con satisfacción el logro de algunos de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Felicitó a Jamaica, entre otras cosas, por haber ratificado instrumentos internacionales de derechos humanos, y preguntó si Jamaica consideraría la posibilidad de ratificar otros instrumentos, en particular la Convención contra la Tortura. A fin de aprender de las mejores prácticas, Mauricio pidió más información acerca de los derechos humanos en los programas de capacitación de la policía, y en particular si las clases eran impartidas por universitarios o por miembros de la policía, y si esos cursos estaban destinados a los nuevos reclutas o abarcaban a toda la jerarquía policial. Mauricio hizo recomendaciones.

95. El Ecuador se mostró complacido por el examen realizado por Jamaica acerca del país, en el que reconoció sus limitaciones en materia de seguridad pública, e hizo notar la situación de los servicios penitenciarios en la que hizo hincapié el Relator Especial sobre la tortura. Elogió las numerosas iniciativas adoptadas en favor de la igualdad de género y del empoderamiento de la mujer. El Ecuador se mostró complacido por los logros relativos a la salud. Formuló recomendaciones.

96. Bangladesh expresó su satisfacción por la voluntad política de Jamaica de promover y proteger los derechos humanos, y reconoció las limitaciones financieras a que hacía frente el país, como había reiterado su delegación. Bangladesh dijo que Jamaica ya había alcanzado el ODM N° 2 y estaba en camino de cumplir el ODM N° 6. Bangladesh expresó que algunos órganos creados en virtud de tratados habían manifestado su preocupación por la existencia de desigualdad de género en el mercado de trabajo pese a las medidas que se habían adoptado. Afirmó que Jamaica era frecuentemente afectado por tormentas y huracanes, lo que mermaba sus logros. Bangladesh hizo recomendaciones.

97. La delegación de Jamaica expresó su gratitud a las demás delegaciones. Señaló que se habían planteado cuestiones delicadas con un alto grado de respeto, y destacó que, como Estado democrático, los legisladores jamaicanos no podían permitirse el lujo de hacer caso omiso de los deseos de su pueblo. Con respecto a las cuestiones planteadas, Jamaica dijo que las preocupaciones acerca del deterioro de la situación de los defensores de los derechos humanos carecían de fundamento, y que el Gobierno había designado a un defensor de los derechos humanos para su reconocimiento por las Naciones Unidas. Añadió que había aplicado disposiciones legislativas relativas a la igualdad de remuneración de hombres y mujeres, e invitó a los Estados a que examinaran la legislación pertinente. La delegación también declaró que los hechos ocurridos en West Kingston habían constituido una experiencia dolorosa y que se estaban llevando a cabo las investigaciones adecuadas. La delegación expresó que, pese a los numerosos retos a que hacía frente Jamaica, su compromiso con los principios fundamentales de la democracia, el imperio del derecho y los derechos humanos seguían siendo inquebrantables.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

98. Las siguientes recomendaciones, formuladas durante el diálogo interactivo y que se enumeran a continuación, han sido examinadas por Jamaica y cuentan con su apoyo:

98.1 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Marruecos) (México); ratificar el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (España) (República de Moldova) (Haití), a fin de prestar especial atención a la protección de los niños (República de Moldova), que ya ha sido firmado por Jamaica (Haití);

98.2 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Panamá); ratificar dicho Protocolo, que actualmente está ante el Parlamento (España); hacerse parte en el Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Argentina);

98.3 Proseguir la armonización de su legislación interna con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos (Nicaragua);

98.4 Considerar la posibilidad de ampliar la educación en derechos humanos en los programas escolares, a fin de que se incluyan los principales instrumentos internacionales de derechos humanos, y considerar la posibilidad de fortalecer y ampliar los programas de educación en derechos humanos destinados a los agentes del orden y el personal militar (Costa Rica);

- 98.5 Seguir cooperando con los mecanismos internacionales de derechos humanos para fortalecer su capacidad institucional en materia de defensa y promoción de los derechos humanos (Nicaragua);
- 98.6 Adoptar medidas prácticas para cumplir sus obligaciones de presentar informes a los diversos órganos creados en virtud de tratados (Azerbaián);
- 98.7 Abordar adecuadamente los retos identificados en los informes de los órganos creados en virtud de tratados, especialmente los relativos a la igualdad de género, los derechos del niño y la eliminación de la violencia contra la mujer, y considerar la posibilidad de solicitar asistencia técnica a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) con el objeto de aplicar debidamente las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados (Costa Rica);
- 98.8 Seguir abordando la cuestión de la desigualdad de género (Bangladesh);
- 98.9 Seguir fortaleciendo las instituciones y las políticas preventivas relacionadas con las cuestiones de género y la discriminación contra la mujer (Chile);
- 98.10 Aplicar políticas adicionales para garantizar la igualdad de género en toda la sociedad y fortalecer la promoción de los derechos de la mujer (Sudáfrica);
- 98.11 Seguir aplicando las medidas destinadas a aumentar la participación de la mujer en la vida pública y política (Azerbaián);
- 98.12 Seguir intensificando las valiosas medidas adoptadas para mejorar las condiciones de detención de los menores (Mauricio);
- 98.13 Seguir aplicando planes y programas adicionales para reducir los niveles de violencia contra las mujeres y las niñas (Colombia);
- 98.14 Proseguir sus esfuerzos encaminados a eliminar la violencia contra la mujer (Azerbaián);
- 98.15 Considerar la posibilidad de llevar a cabo nuevas campañas de sensibilización con respecto a los casos de violencia doméstica (República de Moldova)¹;
- 98.16 Asegurar la investigación rápida y efectiva de la violencia basada en el género y garantizar que los presuntos autores sean enjuiciados (Noruega)²;
- 98.17 Intensificar los esfuerzos para prevenir y luchar contra la trata de personas y la explotación sexual de los niños (Brasil);
- 98.18 Aplicar las recomendaciones contenidas en el informe del Grupo de Trabajo para la reforma del sistema judicial de Jamaica y dotar al sistema judicial de los recursos y estructuras necesarios para actuar eficazmente (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

¹ The recommendation as read during the interactive dialogue: "Consider additional awareness-raising campaigns, bearing in mind the persistent attitudes concerning the lower status of women, and the reluctance and insufficient knowledge of the professionals concerned with domestic violence cases" (Republic of Moldova).

² The recommendation as read during the interactive dialogue: "Ensure prompt and effective investigation of gender-based violence and that perpetrators are prosecuted and convicted" (Norway).

- 98.19 Aplicar una política global para hacer frente a las graves deficiencias del poder judicial y las fuerzas de seguridad, según lo recomendado por el Grupo de Trabajo para la reforma del sistema judicial de Jamaica (Estados Unidos);
- 98.20 Aplicar las conclusiones de los informes sobre la reforma del poder judicial y la policía de manera más sistemática y eficiente (Noruega);
- 98.21 Seguir aplicando las reformas de la policía y del poder judicial destinadas a reducir la delincuencia y la impunidad, respetando al mismo tiempo plenamente los derechos humanos (Brasil);
- 98.22 Acelerar sus esfuerzos encaminados a luchar eficazmente contra las redes criminales (Azerbaiyán);
- 98.23 Asegurar que la Comisión Investigadora Independiente reciba apoyo y recursos suficientes para que pueda desempeñar eficazmente sus funciones (Australia);
- 98.24 Prestar a la nueva Comisión Investigadora Independiente el apoyo político necesario y recursos operativos para que pueda cumplir su mandato (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 98.25 Seguir aplicando los programas y medidas destinados a asegurar servicios de salud y de educación de calidad para toda su población (Cuba);
- 98.26 Seguir adoptando medidas para mejorar su servicio de atención de la salud y especialmente para garantizar el derecho de los niños a un crecimiento saludable (China);
- 98.27 Seguir aplicando medidas destinadas a reducir la mortalidad materna por causas indirectas (Colombia);
- 98.28 Seguir fortaleciendo la cooperación educativa con las organizaciones internacionales que se ocupan de la enseñanza (China);
- 98.29 Seguir aplicando las estrategias y planes nacionales de desarrollo socioeconómico, especialmente con miras a reducir la pobreza (Cuba);
- 98.30 Compartir sus experiencias y conocimientos especializados mediante una cooperación multiforme y multisectorial con los países de la región que están muy a la zaga en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, observando que Jamaica ya ha logrado aplicar los Objetivos 1 y 2, y que los Objetivos 5 y 7 están en vías de ser aplicados (Haití);
- 98.31 Solicitar asistencia técnica y financiera de las instituciones pertinentes de las Naciones Unidas para reactivar el proyecto innovador destinado a los niños objeto de malos tratos, que se ha suspendido debido a la falta de recursos (Argelia);
- 98.32 Considerar la posibilidad de solicitar asistencia técnica al ACNUDH para preparar y aplicar una política adecuada, centrada en los derechos humanos, a fin de prevenir y combatir la violencia (Panamá);
- 98.33 Pedir ayuda a las principales economías industrializadas para promover y proteger los derechos humanos en el país, mediante la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero hasta llegar a niveles "seguros" que sean compatibles con el pleno goce de los derechos humanos, y también para financiar las medidas de adaptación, a fin de ayudar al país a hacer frente a los cambios que ya se están produciendo (Maldivas);

98.34 Seguir elaborando y aplicando estrategias destinadas a contrarrestar los efectos negativos del cambio climático, con la cooperación y la asistencia de la comunidad internacional (Bangladesh);

98.35 Aplicar las recomendaciones de esta sesión del informe periódico universal, haciendo participar a la sociedad civil y las ONG (Hungría);

98.36 Exhortar a la comunidad internacional, en particular a los asociados bilaterales de Jamaica, a que ofrezcan todo el apoyo y la cooperación necesarios para el desarrollo de Jamaica, a efectos de la aplicación de las recomendaciones del informe periódico universal mediante enfoques impulsados por el país y dirigidos por éste, como subrayó categóricamente la Honorable Ministra (Mauricio);

98.37 Adoptar políticas y programas específicos para ofrecer protección a las personas más vulnerables de la sociedad, en particular, las mujeres, los niños y las personas con discapacidad, y eliminar la discriminación contra ellas (Canadá)³.

99. Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo de Jamaica, que considera que ya se han aplicado o están en curso de aplicación:

99.1 Dar prioridad a la aplicación de las recientes reformas legales destinadas a eliminar las disposiciones discriminatorias contra la mujer, dando cumplimiento a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Hungría);

99.2 Mejorar la capacitación y la supervisión de la policía para garantizar el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales y las relativas a los derechos humanos (Canadá);

99.3 Examinar la posibilidad de mejorar el equipamiento y de impartir educación y capacitación en derechos humanos a la policía y otros agentes del orden, con el objeto de mejorar la situación de la seguridad y de restablecer en mayor medida la confianza pública, en apoyo de la policía y otras fuerzas de seguridad del país (Malasia);

99.4 Seguir mejorando la capacitación impartida al personal de seguridad, centrándose especialmente en los aspectos fundamentales de la ética, la utilización de la fuerza y los derechos humanos (Turquía);

99.5 Proseguir evaluando la posibilidad de cursar invitaciones a los procedimientos especiales de derechos humanos con el fin de fortalecer la cooperación en las esferas que determinen las autoridades (Chile);

99.6 Considerar la posibilidad de cursar invitaciones a todos los procedimientos especiales de las Naciones Unidas, caso por caso, a fin de beneficiarse de esta cooperación mutuamente enriquecedora, intercambiar experiencias y conocimientos especializados, y aprovechar oportunidades para futuros progresos (República de Moldova)⁴;

³ The recommendation as read during the interactive dialogue: "Adopt targeted policies and programmes to offer protections for the most vulnerable in society, including women, children, persons with disabilities and LGBT persons, and to eliminate discrimination against them" (Canada).

⁴ The recommendation as read during the interactive dialogue: "Extend a standing invitation to all United Nations special procedures and to benefit from this mutually enriching cooperation, exchange of experience and expertise and opportunities for future progress" (Republic of Moldova).

99.7 **Abordar las inquietudes planteadas por el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y las planteadas por el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (Estados Unidos);**

99.8 **Adoptar medidas para reducir el hacinamiento en las cárceles mediante la aplicación de penas alternativas, cuando ello sea posible (Ghana)⁵;**

99.9 **Supervisar las condiciones existentes en los establecimientos correccionales destinados a los jóvenes y garantizar que esas condiciones se ajusten a la Ley sobre el cuidado y la protección de los niños, a fin de determinar los progresos alcanzados a nivel nacional (Ecuador)⁶;**

99.10 **Velar por que los nuevos centros de detención que se establecerán con arreglo a la auditoría mencionada en el informe nacional cumplan las normas internacionales, en particular la separación entre los menores y los adultos y la prohibición de los castigos corporales (México)⁷;**

99.11 **Establecer, en cooperación con la sociedad civil, una estrategia detallada para eliminar las prácticas culturales nocivas y los estereotipos discriminatorios contra la mujer (Francia);**

99.12 **Tomar medidas para erradicar los estereotipos tradicionales sobre la mujer, especialmente mediante programas educativos que promuevan la igualdad de género y los derechos de la mujer (Países Bajos);**

99.13 **Establecer servicios adecuados y brindar oportunidades a los niños con discapacidad (Alemania);**

99.14 **Mejorar las instalaciones, los servicios y las oportunidades destinados a los niños y las personas con discapacidad (Trinidad y Tabago);**

99.15 **Llevar a cabo investigaciones exhaustivas acerca de todas las denuncias de ejecuciones extrajudiciales, y garantizar que todos los responsables sean castigados con arreglo a la gravedad de los delitos cometidos, y que los testigos sean protegidos de posibles represalias (Bélgica);**

99.16 **Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la rendición de cuentas por el uso ilegal de la fuerza y las ejecuciones extrajudiciales cometidas por agentes de policía, con inclusión de una investigación penal diligente, el enjuiciamiento y el castigo de los autores (Canadá);**

99.17 **Adoptar las medidas necesarias para prevenir el uso excesivo de la fuerza por parte de los agentes del orden e investigar todos los casos en que ese uso excesivo de la fuerza hubiera causado muertes, y llevar ante la justicia y castigar adecuadamente a todos los autores de ejecuciones extrajudiciales (Francia);**

⁵ The recommendation as read during the interactive dialogue: "Take steps to reduce overcrowding in the prisons by adopting judicial reforms" (Ghana).

⁶ The recommendation as read during the interactive dialogue: "Submit its National Inspection Report to supervise conditions in youth correctional facilities and guarantee that it complies with the Law on child care and protection to determine the progress made at the national level" (Ecuador).

⁷ The recommendation as read during the interactive dialogue: "Ensure that the new reformatory centres for minors, which will be established in accordance with the auditing mentioned in the national report, comply with international standards, in particular regarding separation of minors from adults and the prohibition of corporal punishment" (Mexico).

- 99.18 Promover una mayor rendición de cuentas por el no cumplimiento, por parte de los agentes de policía, de las normas de conducta profesional, y llevar a cabo investigaciones exhaustivas, imparciales e independientes en los casos en que la utilización de la fuerza cause la muerte de civiles (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 99.19 Garantizar una investigación eficaz, el enjuiciamiento y la sanción de los miembros de la policía que hagan un uso excesivo de la fuerza o que sean responsables de ejecuciones extrajudiciales (Países Bajos);
- 99.20 Garantizar que todas las denuncias de ejecuciones extrajudiciales, malos tratos o uso excesivo de la fuerza por parte de la policía sean investigadas, y que los autores sean llevados ante la justicia (Suecia);
- 99.21 Establecer un sistema de rendición de cuentas efectivo y transparente para investigar, enjuiciar y castigar a los responsables de presuntos abusos policiales, y, en particular de posibles ejecuciones extrajudiciales, a fin de evitar la percepción de impunidad y superar la preocupante desilusión de la opinión pública con respecto a los actos de las fuerzas de seguridad en su lucha contra la delincuencia (España);
- 99.22 Garantizar que se informe constantemente al público acerca del estado de las investigaciones de casos de detención arbitraria y de ejecuciones extrajudiciales y asegurar la provisión de recursos suficientes y estructuras administrativas independientes para el sistema judicial (Hungría);
- 99.23 Garantizar que se realice la investigación de todas las denuncias de malos tratos y de uso excesivo de la fuerza, y que se lleva a los autores ante la justicia (Hungría);
- 99.24 Asegurar que se lleven a cabo la investigación y el enjuiciamiento, de conformidad con las normas internacionales, de todas las denuncias de malos tratos o de uso excesivo de la fuerza por parte de agentes del orden público, en particular mediante el establecimiento y habilitación de la Comisión Investigadora Independiente, y proporcionar una reparación suficiente a las víctimas o a sus familias (Eslovaquia);
- 99.25 Llevar a cabo investigaciones adecuadas, independientes, eficaces y transparentes de las muertes ocurridas entre el 24 y el 28 de marzo de 2010 en West Kingston durante las operaciones policiales, hacer públicos los resultados de esas investigaciones y llevar ante la justicia a los autores de violaciones de los derechos humanos (España);
- 99.26 Establecer en el Servicio de Policía una dependencia contra la violencia doméstica y de apoyo a las víctimas (Ghana);
- 99.27 Establecer más refugios para las mujeres que son víctimas de actos de violencia (Noruega);
- 99.28 Intensificar la aplicación de las medidas legislativas, normativas y administrativas destinadas a luchar contra la violencia basada en el género y el acoso sexual (Malasia);
- 99.29 Adoptar y aplicar políticas y medidas adicionales para prevenir y castigar la discriminación y la violencia contra la mujer, incluida la violencia sexual (Brasil);

- 99.30 Seguir emprendiendo campañas de prevención y sensibilización destinadas a hacer frente a la violencia basada en el género y a la discriminación contra la mujer (Eslovenia);
- 99.31 Aplicar las recomendaciones del Grupo de Trabajo para la reforma del sistema judicial de Jamaica, con el objeto de asegurar un sistema de justicia moderno que sea eficiente, accesible, responsable, justo y apto para producir resultados oportunos (Canadá);
- 99.32 Fortalecer el respeto por los derechos humanos en el seno de las fuerzas de seguridad, y al mismo tiempo investigar y enjuiciar enérgicamente los presuntos abusos de derechos humanos, a fin de restablecer la confianza de la población en el poder judicial y en las fuerzas del orden (Estados Unidos de América);
- 99.33 Establecer un procedimiento para revisar las decisiones de la Fiscalía General sobre el enjuiciamiento de agentes de policía por haber cometido ejecuciones extrajudiciales (Países Bajos);
- 99.34 Impartir a todos los agentes de policía una adecuada formación con el objeto de que adquieran sensibilidad en relación con la orientación sexual, la identidad de género y el VIH/SIDA (Eslovenia);
- 99.35 Reflexionar sobre los medios para hacer frente a los obstáculos y problemas que siguen afectando a la sociedad de Jamaica, en particular, la alta tasa de delitos violentos y el agravamiento de los problemas de seguridad, así como la extrema vulnerabilidad ante los desastres naturales y la inestabilidad económica mundial, en el marco de una estrecha cooperación con la comunidad internacional (Marruecos).
100. Jamaica examinará las recomendaciones que se enumeran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 16º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en marzo de 2011. Las respuestas de Jamaica a estas recomendaciones se incluirán en el informe final que el Consejo aprobará en su 16º período de sesiones:
- 100.1 Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales tan pronto como sea posible, a fin de permitir la presentación de denuncias individuales de presuntas violaciones de esos derechos ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal);
- 100.2 Firmar y ratificar la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Portugal); pasar a ser parte en la Convención contra la Tortura (Estados Unidos); ratificar la Convención contra la Tortura (Suecia); ratificar la Convención contra la Tortura y adaptar en consecuencia su legislación penal nacional (República de Moldova); ratificar la Convención contra la Tortura e incorporar debidamente esa Convención en su legislación interna a fin de tratar el delito de tortura (Eslovaquia); considerar la posibilidad de adherirse a la Convención contra la Tortura y su Protocolo Facultativo, teniendo en cuenta su legislación interna (Costa Rica); firmar y ratificar la Convención contra la Tortura y su Protocolo Facultativo (España); pasar a ser parte en la Convención contra la Tortura y su Protocolo Facultativo (Argentina); ratificar la Convención contra la Tortura y su Protocolo Facultativo (Ecuador); ratificar la Convención contra la Tortura y su Protocolo Facultativo y revisar sus leyes nacionales a fin de incluir las disposiciones de la Convención contra la Tortura (Maldivas);

100.3 Cumplir progresivamente los objetivos voluntarios de derechos humanos, según lo establecido en la resolución 9/12 del Consejo de Derechos Humanos, incluida la ratificación la Convención contra la Tortura (Brasil);

100.4 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Panamá); firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (España); pasar a ser parte en el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Argentina); ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Marruecos) (Turquía) (Trinidad y Tabago) y establecer una estrategia global para eliminar todas las prácticas nocivas que constituyan discriminación contra la mujer (Marruecos); cumplir la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes y ratificar su Protocolo Facultativo (Ecuador);

100.5 Firmar y ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (España); pasar a ser parte en la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Argentina);

100.6 Adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, de 1954, y a la Convención para reducir los casos de apatridia, de 1961 (Alemania);

100.7 Adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Ecuador);

100.8 Considerar la posibilidad de adaptar su legislación nacional a las normas e instrumentos internacionales en materia de refugio y asilo (Argentina);

100.9 Mejorar su cooperación con los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas, dando prioridad a la presentación oportuna de sus informes futuros (Noruega);

100.10 Adoptar y aplicar a corto plazo el proyecto de modificación constitucional de la Carta de Derechos y Libertades, teniendo en cuenta la amplia labor legislativa que ya se ha llevado a cabo a este respecto (México);

100.11 Considerar la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos acreditada por el Comité Internacional de Coordinación de Institucionales Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (Haití);

100.12 Prestar la debida atención al establecimiento de una institución nacional de derechos humanos, de conformidad con los Principios de París (Mauricio);

100.13 Considerar la posibilidad de crear una institución nacional de derechos humanos basada en las buenas prácticas de otros países (Panamá);

100.14 Establecer una institución nacional de derechos humanos basada en los Principios de París (Sudáfrica);

100.15 Establecer una comisión nacional para las cuestiones relativas a las mujeres y los niños (Ghana);

100.16 Averiguar las necesidades de fortalecer la capacidad necesaria para superar las actuales deficiencias del marco normativo e institucional para la

promoción y protección de los derechos humanos, y pedir la asistencia técnica apropiada, en particular para el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos (Argelia);

100.17 Establecer una comisión independiente para investigar los hechos acontecidos durante el incidente de Tivoli Gardens en mayo de 2010 (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

100.18 Cumplir sus compromisos de construir mejores centros de detención (Canadá);

100.19 Intensificar los esfuerzos encaminados a mejorar las condiciones de vida en las cárceles, poniendo fin a la detención de niños en comisarías de policía y acelerando la adopción de medidas destinadas a proteger a los niños en los establecimientos correccionales (Argelia);

100.20 Establecer normas adecuadas con respecto a los solicitantes de asilo y los refugiados, a fin de promover y proteger sus derechos y de hallar soluciones duraderas, según lo establecido en el derecho internacional (Namibia);

100.21 Reforzar la protección legal contra la discriminación, sobre todo por razones de orientación sexual e identidad de género, a fin de que queden prohibidos como motivos de discriminación (Canadá)⁸;

100.22 Iniciar campañas públicas o sumarse a ellas, a fin de alentar la tolerancia hacia las personas homosexuales, bisexuales y transexuales (Bélgica);

100.23 Iniciar una campaña de información pública para luchar contra la discriminación basada en la orientación sexual (Países Bajos).

101. Las recomendaciones que figuran a continuación no cuentan con el apoyo de Jamaica:

101.1 Considerar la posibilidad de ratificar todos los instrumentos internacionales de derechos humanos aún no ratificados, y actualizar la legislación nacional para ponerla en consonancia con las disposiciones de esos tratados internacionales (Sudáfrica);

101.2 Ratificar las normas internacionales de derechos humanos a las que aún no se ha adherido (Nicaragua);

101.3 Firmar y ratificar el Primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del que Jamaica se retiró en 1997 (España); firmar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Portugal); considerar la posibilidad de volver a adherirse al Primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, con miras a abolir totalmente la pena capital (Eslovaquia); pasar a ser parte en el Primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (del que se retiró en 1997) y en el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Argentina);

101.4 Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Letonia);

⁸ The recommendation as read during the interactive dialogue: "Adopt targeted policies and programmes to offer protections for the most vulnerable in society, including women, children, persons with disabilities and LGBT persons, and to eliminate discrimination against them" (Canada).

- 101.5 Cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Brasil);
- 101.6 Abolir de forma definitiva y tan pronto como sea posible la pena de muerte (Francia);
- 101.7 Abolir la pena de muerte y adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Bélgica);
- 101.8 Abolir todas las disposiciones del Código Penal que autorizan la pena capital, y declarar una moratoria con respecto a todas las ejecuciones (Noruega);
- 101.9 Derogar todas las leyes nacionales que entrañen la aplicación de la pena de muerte y declarar una moratoria *de jure*; conmutar todas las condenas a muerte por condenas de prisión; y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (España);
- 101.10 Erradicar del sistema legal la pena de muerte, tras la celebración de amplias consultas con los países que recientemente adoptaron la misma medida (Hungría);
- 101.11 Adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y adoptar todas las medidas necesarias para eliminar la pena de muerte del sistema de justicia de Jamaica (Australia);
- 101.12 Reconsiderar la retirada del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y, teniendo en cuenta que no se han aplicado penas de muerte desde 1988, declarar una moratoria con vistas a abolir la pena capital (México);
- 101.13 Dictar una moratoria *de jure* con respecto a la ejecución de la pena de muerte, mientras que esa pena no sea abolida (Bélgica);
- 101.14 Establecer una moratoria *de jure* con respecto a las ejecuciones, con miras a abolir la pena de muerte (Italia);
- 101.15 Dictar una moratoria con respecto a las ejecuciones, con vistas a abolir la pena de muerte, y apoyar la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre una moratoria en la aplicación de la pena de muerte (Portugal);
- 101.16 Considerar la posibilidad de establecer una moratoria para todas las ejecuciones pendientes, con miras a conmutarlas y finalmente abolir la pena de muerte (Argentina);
- 101.17 Aumentar la edad de la responsabilidad penal (Trinidad y Tabago);
- 101.18 Derogar todas las disposiciones que tipifican como delito las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (Países Bajos);
- 101.19 Derogar los artículos 76, 77 y 79 de la Ley de delitos contra las personas, que tipifican como delito las relaciones sexuales entre personas del sexo masculino (Estados Unidos);
- 101.20 Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y abolir todas las disposiciones legales que discriminan a las personas homosexuales, bisexuales o transexuales (Bélgica);

- 101.21 Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y tratar la cuestión de los delitos motivados por prejuicios con respecto a la orientación sexual y a la identidad de género, con carácter de urgencia (Eslovenia);
- 101.22 Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre hombres, investigar todos los incidentes y actos de violencia de los que se sospeche que estuvieran motivados por razones de identidad sexual, y adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el pleno goce de los derechos humanos a las personas lesbianas, gays, bisexuales y transexuales, conforme al principio de no discriminación establecido en las normas internacionales de derechos humanos y consagrado en los Principios de Yogyakarta (Suecia);
- 101.23 Incluir en el proyecto de ley de la Carta de Derechos, que actualmente está ante el Parlamento, una prohibición específica de discriminación por motivos de orientación sexual, y derogar todas las disposiciones legales que tipifican como delito las relaciones consentidas entre adultos del mismo sexo; y combatir este tipo de discriminación mediante campañas de sensibilización y programas de educación en las escuelas (España);
- 101.24 Derogar todas las disposiciones legales que discriminan a las personas lesbianas, gays, bisexuales y transexuales (Francia);
- 101.25 Derogar la legislación que discrimina a las personas por motivos de orientación sexual o identidad de género (Australia).
102. La recomendación que figura a continuación no cuenta con el apoyo de Jamaica, ya que este país considera que se basa en premisas falsas o erróneas:
- 102.1 Garantizar la protección de los defensores de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transexuales; y adoptar medidas para garantizar que las personas lesbianas, gays, bisexuales y transexuales puedan ejercer plena y libremente sus derechos, sin temor a ataques o represalias (Estados Unidos).
103. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

Composition of the delegation

The delegation of Jamaica was headed by The Honourable Marlene Malahoo Forte, Minister of State from the Ministry of Foreign Affairs and Foreign Trade, and was composed of the following members:

- H.E. Mr. Peter C. Black, Ambassador/Permanent Representative Permanent Mission of Jamaica, Geneva
 - Mrs. Norma Taylor Roberts, Director, International Organizations, Department, Ministry of Foreign Affairs and Foreign Trade
 - Mr. Esmond Reid, Minister/Deputy Permanent Representative, Permanent Mission of Jamaica, Geneva
 - Mr. O'neil Francis, Crown Counsel Attorney General's Chambers
 - Miss Keisha Wright, Policy Manager, International Relations Unit, Ministry of National Security
 - Mrs. Andrea Dubidad-Dixon, Counsellor Permanent Mission of Jamaica, Geneva
-